



RESOLUCIÓN N° 0693
NEUQUÉN, 18 DIC 2020

V I S I O:

El Expediente OE N° 5424-M-2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077, modificada por Ordenanzas N° 14023 y 14081, creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y de mantenimiento que éstas propongan, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal o a través de ésta;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;


Que según consta en copia de Acta N° 8 de fecha 19 de octubre de 2020, obrante a fojas 08/09 de las actuaciones, la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Confluencia Rural en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Alarmas Comunitarias entre calles Los Álamos, El Chocón, A Boerr hasta el Rio Neuquén", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;

Que a fojas 12/15 obran tres presupuestos presentados por la Sociedad Vecinal para la ejecución de la obra, pertenecientes a las empresas SEGURIDAD & TECNOLOGÍA por un importe de pesos ochocientos veintiocho mil ciento veinticinco (\$ 828.125,00), CAS Alarmas por un importe de pesos novecientos cuarenta mil (\$940.000,00) y D&S, por un importe de pesos novecientos cuarenta mil (\$ 940.000,00);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico referido a la viabilidad del proyecto presentado por la Sociedad Vecinal, obrante a fojas 16 de las actuaciones, expresando su conformidad respecto a la ejecución del mismo;

Que mediante Dictamen N° 688/2020, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;

Que tomó conocimiento la Dirección General de Presupuesto mediante Pase N° 1104/20, informando el monto anual asignado a la Sociedad Vecinal referida;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAP
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0693-20

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:


Artículo 1º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Alarmas Comunitarias entre ----- calles Los Álamos, El Chocón, A Boerr hasta el Rio Neuquén", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Confluencia Rural para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Sociedades ----- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Sociedad Vecinal del Barrio Confluencia Rural de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.


Dña. MARÍA LUCINA TOMÁS AGUILAR
Directora Municipal de Despach.
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén